

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 1972.

No. 17233

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 183 de 8 de agosto de 1972, por la cual se confiere un título de intérprete Público.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No. 41 y 42 de 2 de mayo de 1972, por las cuales se conceden autorizaciones para ejercer una profesión.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONFIERENSE UN TITULO DE INTERPRETE
PUBLICO.

Resolución No. 183
Panamá, 8 de agosto de 1972

Mediante apoderado legal, la señora Gloria Fuentes de Ho, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-116-402 y residente en Vía España de la Ciudad de Panamá, solicita al Organismo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiere el título de Intérprete Público en los idiomas Inglés-Español y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial petitorio.
- b) Certificaciones expedidas por los señores, Rafael E. Espino y Práxedes Montilla, profesores examinadores del Ministerio de Educación, dirigidas a la profesora, señora, Xenia T. de Bogantes, Secretaria General del Ministerio de Educación, informando que la señora Gloria Fuentes de Ho, demostró aptitud para desempeñar las funciones de Intérprete Público en los idiomas inglés Español y viceversa.
- c) Certificaciones suscritas por el señor Sergio Rodríguez, Alcalde del Distrito de Panamá y el señor Apolonio Acosta, Corregidor de Policía de San Francisco de la Caleta, mediante las cuales hace constar, que la señora Gloria Fuentes de Ho, ha observado buena conducta.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los Artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Conferir el Título de Intérprete Público de los idiomas Inglés-Español y viceversa a la señora GLORIA FUENTES DE HO.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

Licdo. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

JUAN MATERNO VASQUEZ
El Ministro de Gobierno y Justicia

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE UNAS AUTORIZACIONES.

RESOLUCION NUMERO 41
Panamá, Mayo 2, 1972

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que RICARDO A. SANJUR S., varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 4-87-171 y residente en calle "B" Sur y Avenida 9 de enero No. 4767, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, por medio de memorial de 23 de marzo de 1972, dirigido al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, solicita se le conceda la correspondiente autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

Que el peticionario acompaña a su solicitud fotocopia del certificado de crédito expedido por la Universidad de Panamá con fecha 4 de marzo de 1972, en el cual hace constar que RICARDO A. SANJUR S., ha terminado de manera satisfactoria el curso de Técnico Topógrafo y en consecuencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1645 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/4.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

se le expide el presente certificado" y de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura con fecha 9 de marzo de 1972, el cual dice que "en atención a que el señor RICARDO A. SANJUR S., ha llenado los requisitos exigidos por la ley 15 de 26 de enero de 1959, le confiere las credenciales del caso por autoridad de la ley, y la licencia para practicar la profesión de Agrimensor".

Que de conformidad con lo que establece el artículo 5o. de la ley 53 de 4 de febrero de 1963, RICARDO A. SANJUR S., ha cumplido con los requisitos exigidos para la autorización del ejercicio de la Agrimensura Oficial.

Por tanto,

RESUELVE:

CONCEDER a RICARDO A. SANJUR S., de generales antes mencionadas, autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta Provisional
de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta Provisional
de Gobierno

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU

RESOLUCION NUMERO 42

Panamá, mayo 2, 1972

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que OSCAR G. RUBATTINO, varón, panameño, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No.6-45-403 residente en calle 2a. No.2348 de la Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, en memorial dirigido al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, solicita la correspondiente autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

Que el peticionario acompaña a su solicitud, fotocopia del Certificado de Crédito expedido por la Universidad de Panamá con fecha 4 de marzo de 1972, en el cual consta que "OSCAR RUBATTINO ha terminado de manera satisfactoria el curso de Técnico Topógrafo y en consecuencia se le expide el presente certificado", y de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, el cual dice mediante Resolución No.67, sin fecha, suscrita por el Presidente y el Secretario de dicha Institución, que el señor OSCAR G. RUBATTINO "es idóneo para ejercer la profesión de Agrimensor".

Que de conformidad con lo que establece el artículo 5o. de la ley 53 de 4 de febrero de 1963, OSCAR G. RUBATTINO ha cumplido con los requisitos exigidos para la autorización del ejercicio de la Agrimensura Oficial.

Por tanto,

RESUELVE:

CONCEDER a OSCAR G. RUBATTINO, de generales antes mencionadas, autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMTRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta Provisional
de Gobierno

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta Provisional
de Gobierno

JOSE GUILLERMO AIZPU
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

José A. Troyano, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial propuesto por Ricardo Pérez, S.A., contra Alejandro Santos F., se ha señalado el día veintiuno -21- de diciembre próximo, para que dentro de las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del bien embargado en este juicio especial.

El bien se describe así:

“Automóvil “Toyota” R T21KV, tipo Sedan Hardtop, motor No. 8Ro726934, Serie RT72 -190435 del año 1971, el cual se encuentra en las siguientes condiciones: Le falta una copa; le faltan dos botones del radio; no tiene antena; tiene cuatro llantas lisas. Los peritos de común acuerdo lo avaluaron en MIL CIEN BALBOAS (B/.1.100.00).”

Servirá de base para el remate la suma de MIL CIEN BALBOAS (B/.1.100.00), valor pericial dado al bien y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 o/o) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán las propuestas, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente.

“Artículo 1259.- En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5 o/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

“Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 o/o del avalúo dado el bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

“El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley”.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario,

L. 576874
(Única publicación)

(do) José A. Troyano.

Edicto de Remate

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

Hace Saber:

Que se ha señalado el viernes veintinueve (29) de diciembre del presente año, para que entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Suc. de David, contra María Cristina Delgado de Arias, el cual se describe así:

“Finca Número 5292, inscrita al folio 312 del tomo 525, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, cuyos linderos, superficie y demás datos descriptivos constan en el Registro de la Propiedad”.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de diez mil trescientos trece balboas con treinta y dos centésimos (B/.10.313.32), siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5 o/o) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo por suspensión del Despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia respectiva se llevará a efecto el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 16 de noviembre de 1972.

José S. Vega
Secretario.

JAIME DE LEÓN G.

Sub-Director General Encargado del Registro Público con vista del memorial que antecede.

CERTIFICA:

1o. Que al folio 405 del tomo 559 bajo el asiento de 101.969 bis, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada VON-T, S.A.

2o. Que al folio 245 asiento 106.322 C del tomo 903 de la misma Sección, se encuentra inscrito el certificado de disolución de dicha sociedad a partir del día 9 del mes de octubre de 1972.

3o. Que dicho certificado fue protocolizado por Escritura Pública No.6.889 del 18 de octubre de la Notaría Segunda de este Circuito y la fecha es de 20 de octubre de 1972.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las cuatro y cinco de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.

L. 550038
(Única publicación)

Jaime De León G.
Sub-Director Encargado

AVISO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del código de Comercio, aviso al público que por medio de la escritura Pública No. 2091 del 24 de Octubre de 1972, otorgada ante la notaria Tercera del Circuito de Panamá, he comprado al señor Juan José Samaniego el establecimiento de su propiedad denominado "MI BODEGA", ubicado en la Avenida Séptima Central y Calle Tercera No. 3-05, de la ciudad de Panamá.

Panamá, 28 de Noviembre de 1972

Eneida María Samaniego Vergara
Cédula No. 7-36-92

L 576501

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la Sucesión Intestada de Teodora Castillo de González, se ha dictado un auto, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí. Auto No. 415. David, trece -13- de octubre de mil novecientos setenta y dos -1972-

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito, de Chiriquí administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de TEODORA CASTILLO DE GONZALEZ, desde el día diecisiete -17- de julio de mil novecientos sesenta y nueve -1969- fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos, sin perjuicios de terceros, Andrés González Castillo y Rosalía González Castillo o Rosalía González de Ceballos, en su condición de hijos de la causante.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar en el juicio a todas las personas se crean con derecho, a él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese:- (fdo) Julio A. Candanedo, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí.-- (fdo.) J. Santos Vega. Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar de costumbre de la Secretaría de este Tribunal, hoy trece -13- de octubre de mil novecientos setenta y dos -1972-, por el término de diez (10) días.

(fdo) Lic. Julio A. Candanedo
Juez Segundo del Circuito de Chiriquí

(fdo.) José de los S. Vega
Secretario.

L 576873

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A: VIRGINIA DE LA LUZ GARCIA CARRASCO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ROBERTO ANTONIO NICHOLSON SIERRA.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

L575255

(Única publicación)

(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO (Sria.)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 39

El Juez Primero del Circuito de Coeló, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la señora CATALINA CASAS BARBA DE ALVARADO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal a hacerse oír en el juicio de Divorcio por ADONADO ALVARADO MADRIGALES en su contra.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículo 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969; se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá o en la Gaceta Oficial por seis (6) veces consecutivas; lo que se hace hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Ignacio García G.
Secretario.

JORGE HO CASTILLO
Juez 1o. del Circuito de Coeló

L 575998

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de HERIBERTO ZEBALLOS RIVERA, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos. "....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero:- Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de HERIBERTO ZEBALLOS RIVERA, desde el día veintiocho (28) de Enero de mil novecientos sesenta y nueve (1969), fecha de defunción.

Segundo:- Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija DELIA MARIA ZEBALLOS SIBAUSTE.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese. (Fdo.) Ricardo Villarreal A. ---- (Fdo.) Luis A. Barria, Secretario."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticuatro (24) de Noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972).-

El Juez,

(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

El Secretario,

LUIS A. BARRIA

L 576583

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de NATIVIDAD SANJUR, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí- Auto No.291 David, 31 de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972)

Vistos:
Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO:- Que está abierta la sucesión intestada de NATIVIDAD SANJUR, desde el día veinte (20) de junio de mil novecientos setenta y uno (1971), fecha de su defunción; y

SEGUNDO:- Que es heredera, sin perjuicio de terceros, la señora ARNULFA SANJUR SANJUR DE MORA, en su condición de hija del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publíquese el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdos) F.A. Jiménez, Juez Priemro del Circuito.----Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, primero (1o.) de Septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días.

El Juez,

(fdo) F.A. Jiménez

El Secretario,

(fdo) Félix A. Morales

L 576872

(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JR.

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

1. Que al Tomo 98, Folio 228, Asiento 18.314 de la Sección Mercantil de este Registro se encuentra debidamente inscrita desde el día 6 de junio de 1940 la sociedad anónima denominada PEMACO INC., organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 734 otorgada el día 4 de Junio de 1940 ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá.-----

2. Que al Tomo 890, Folio 533, Asiento 105.009 B de la Sección Mercantil de este Registro se encuentra debidamente inscrito desde el día 20 de octubre de 1972 el Convenio de Disolución suscrito por todos los accionista con derecho de votación de la sociedad anónima denominada PEMACO INC. el día 29 de agosto de 1972 y que en su parte pertinente reza así: "Por el presente se declara disuelta la referida PEMACO INC , a partir de esta fecha".-----

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez (10:00) de la mañana del día catorce (14) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972).-----

Ernesto Zurita Jr.

Sub-Director General del Registro Público

L 576757

(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JR.,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

1.- Que al Folio 313, Asiento 129.264 del Tomo 668 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada BIDERIFOX INC.-----

2.- Que al Folio 80, Asiento 103.517 B del TOMO 875 de la misma Sección de Personas Mercantil de este mismo Registro Público, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad. que en parte dice:

"RESUELVESE: que BIDERIFOX INC., sea, y por la presente lo es, disuelta a partir de esta fecha."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 2398 del 19 de abril de 1972 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y la fecha de su inscripción es 10 de mayo de 1972.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy, veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.

Ernesto Zurita, Jr.
Sub-Director del Registro Público

L 576758
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en la Sucesión Intestada de JUAN SALCEDO CEDEÑO se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.- Panamá, veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS:-

Para resolver, este Tribunal considera que constan en el expediente todos los requisitos exigidos por la Ley Procesal en esta clase de negocios, por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la Sucesión Intestada de JUAN SALCEDO CEDEÑO desde el día 12 de septiembre de 1972, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredero, sin perjuicio de terceros, PEDRO PABLO SALCEDO en su condición de hijo del causante; y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto mortuoria.

Cópiese y notifíquese,
El Juez, (Fdo.) Elías N. Sanjurjo M.
(Fdo.) Gladys de Grosso, La Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación.

El Juez, (Fdo.) Elías N. Sanjurjo M.
La Secretaria, (Fdo.) Gladys de Grosso.

L 577080
(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente, y de acuerdo con el Artículo 1904-a del Código Judicial,

NOTIFICA:

Al señor F. VINCENCINI, y a los herederos de RAFAEL AISPURU, que en la solicitud formulada por CARMINE DI PIETRO, CARLOS MIGUEL ARANGO CARBONE, RAMON ENRIQUE ARANGO CARBONE, ROSA MATILDE ARANGO CARBONE DE THOMAS, CATALINA MARIA ARANGO CARBONE DE MARTINEZ y JULIO JOSE PIEDRA CARBONE, para que se lleve a cabo una inspección ocular de medidas y linderos y superficie de la Finca No.5337, se ha dictado auto que en la fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que los linderos, dimensiones y cabida de la Finca No.5.337, inscrita en el Registro Público, al folio 2, del Tomo 159, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la Congregación de Padres Salesianos, Carlos Miguel Arango Carbone, Ramón Enrique Arango Carbone, Rosa Matilde Arango de Thomas, Catalina María Arango y Julio José Piedra Carbone, quedan como sigue:

"Partiendo desde el punto No. 1.- situado en el linderos de la servidumbre oeste se parte con un Rumbo Este y se mide una distancia de 2.07 metros para llegar a el punto No. 2., de este punto con un rumbo Norte 63° 47'50" Este y midiendo una distancia de 12.75 se llega a el punto No. 3., de este punto con un rumbo Norte 48° 21'10" Este y midiendo una distancia de 24.00 metros se llega al el punto No. 4., de este punto con un rumbo Sur 36° 45'10" Este se mide una distancia de 27.60 metros, se llega a el punto No. 5., partiendo de este punto con un rumbo Norte 45° 24'00" Este se mide una distancia de 48.50 metros para llegar a el punto No. 6., que está situado en el linderos de la servidumbre; de este punto con un rumbo Norte 33° 16'00" Oeste, se mide 136.00 metros hasta llegar a el punto No. 7.,

de este punto con rumbo Norte 39° 13'00" Oeste se miden 19.09 metros para llegar a el punto No. 8-, de este punto con rumbo Sur 49° 33'10" Oeste se miden 32.00 metros para llegar a el punto No.9, de este punto con rumbo Norte 37° 08'30" Oeste se miden 150.00 metros para llegar a el punto No. 10-, situado a orillas más alta del Río Curundú; de este punto con rumbo Sur 46° 10'40" Oeste, se miden 17.00 metros para llegar a el punto No. 11-, situado a orillas más alta del Río Curundú, de este punto con rumbo Sur 27° 48'50" Este, se miden 281.60 metros para llegar a el punto No. 1-, punto de origen del polígono. Linderos: Norte, Río Curundú, 17.00 metros; Sur: Finca, No.233, 114.92 metros; Este Servidumbre y Finca 5405, 337.09 metros; Oeste: Servidumbre, 281.60 metros; Área Encontrada; 1 Hect más 6255.49 m2 Área Registrada; 1 Hect más 6256 m2".

Y ordena que notifique a los interesados por medio de un edicto fijado como se dispone en el artículo 1904 y personalmente a los colindantes conocidos.

Cópiese y Notifíquese, (Fdo. RICARDO VILLAREAL A.----- (Fdo.) Luis A. Barria, Secretario)-----

Para que sirva de formal notificación a las personas arriba indicadas, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de Noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, conforme lo establece el artículo 1904-a del Código Judicial.

El Juez,
(Fdo.) RICARDO VILLAREAL A.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

L 575962
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA, JR

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 378, Asiento 87.895 del Tomo 399 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "URBANA COMMERCIAL COMPANY, S.A."

Que al Folio 559, Asiento 105.391 Bis del Tomo 892 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"RESUELVESE Que la Compañía sea y por la presente lo es disuelta"

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No.7290 de noviembre 6 de 1972, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 13 de noviembre de 1972.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día de hoy, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Ernesto Zurita, Jr.

L 576927 Sub-Director General del Registro Público.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 429

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor EVARISTO CEBALLOS R., varón, panameño, mayor de edad, casado, estadístico, natural de Colón, con residencia en Pedregal, portador de la cédula de identidad número 3-35-219, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado BDA. LA TULIHUECA, del Barrio BALBOA, corregimiento de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Corotú, con 20.00 metros.

Sur: Predio de José Chang Esturain, con 20.00 metros.

Este: Predio de Carmen Díaz de Velarde, con 30.00 metros.

Oste: Predio de Elmer Osvaldo Sáenz, con 30.00 metros.

Área total del terreno: seiscientos metros cuadrados (600.00) mts.2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de agosto de 1972.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L. 549850
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 786

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Felicísima de Robinson, mujer, mayor de edad, casada, residente en Rockefeller No. 4374, cédula No. 9-21-609, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. Rockefeller del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de María Yun, con 15.07 metros.

Sur: Avenida Rockefeller, con 14.77 metros.

Este: Predio de José Isaac Lasso, con 34.55 metros.

Oeste: Predio de Francisca de los Reyes, con 33.55 metros.

Area total del terreno: Quinientos seis metros cuadrados con ciento veinticinco centímetros (506.125).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguénsele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de septiembre de 1970.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) BERNABE GUERRERO S.

L. 537125

(Unica publicación)

EDICTO No. 418

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Rubén Darío Sánchez H., panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en Calle Rockefeller mecánico, portador de la cédula de identidad personal Número 0-359-55, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado La Tulihueca del Barrio Balboa, Corregimiento de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número—y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Rigoberto A. Rodríguez con 39.71 metros.

Sur: Predio Demirna Herrera con 40.87 metros.

Este: Predio de Paula Gonzalez con 16.60 metros.

Oeste: Calle Santa Eduvigis con 16.00 metros. Área total del terreno: Sciscientos Cincuenta y Seis metros con Diez Centímetros (656.10).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez.

L-549921

(Unica publicación.)

ERNESTO ZURITA JR.,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 497, Asiento 104.676 Bis del Tomo 574 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "ELBAYO CORP".

Que al Folio 274, Asiento 107.062 B del Tomo 904 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"RESUELVESE QUE la Compañía se disuelva y por la presente lo es, disuelta".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No.7291 de noviembre 6 de 1972, de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es 10 de noviembre de 1972.

Expedido y firmado en Ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día de hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

L. 576929

Ernesto Zurita, Jr.,
Sub-Director General del Registro Público.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A: JAIME ANTONIO GUTIERREZ DE PIÑARES, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa LEONOR RENGIFO BARBIERI DE GUTIERREZ.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Juez,

L. 577018

(Unica publicación)

(Fdo.) Elías N. Sanjurjo M.

(Fdo) Gladys de Grosso

La Secretaria.